

Art. 6. *Exenciones y bonificaciones.*—En aplicación del artículo 9 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales.

Art. 7. *Devengo.*—Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se solicita la prestación de cualquiera de los servicios que se regulan en esta ordenanza.

En el supuesto de que se reserve una pista o cualquiera de los elementos definidos en el cuadro de cuotas tributarias, deberá ingresarse en el momento de la reserva el coste de la tasa.

Art. 8. *Normas de gestión.*—El ingreso de las cuotas o abonos anuales, semestrales o mensuales se realizará por régimen de autoliquidación, en virtud del artículo 27.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El resto de servicios, por su propia naturaleza, se podrán gestionar por el sistema de tique o entradas previas que se soliciten en la taquilla correspondiente.

Art. 9. *Infracciones y sanciones.*—En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 183 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2009, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2010, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

En Lozoya, a 9 de diciembre de 2009.—El alcalde (firmado).

(03/42.134/09)

MAJADAHONDA

URBANISMO

El alcalde ha dictado con fecha de 16 de diciembre de 2009 la siguiente resolución que literalmente dice como sigue:

Decreto de la Alcaldía 3354/2009.—Visto el informe favorable emitido por el arquitecto municipal de fecha 15 de diciembre de 2009 y la propuesta realizada por el técnico de Administración General de Urbanismo de fecha 16 de diciembre de 2009, y de conformidad con los mismos, en uso de las facultades a mí atribuidas y, de conformidad con el artículo 59, apartado 4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, por el presente, he resuelto:

Primero.—Iniciar el procedimiento de tramitación de la Modificación Puntual no sustancial del Plan General de Ordenación Urbana de Majadahonda, en el ámbito AR 31 “Saltos del Sil”, según documento redactado por los Servicios Técnicos Municipales, con la asistencia técnica de la sociedad “GPA, Sociedad Limitada”, representada por el arquitecto don Manuel Guzmán Folgueras.

Segundo.—Someter a información pública por el plazo de un mes el documento de Modificación Puntual no sustancial del Plan General de Ordenación Urbana de Majadahonda, en el ámbito AR 31 “Saltos del Sil”, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, tablón de anuncios del Ayuntamiento, y con notificación a los interesados directamente afectados.

De conformidad con el artículo 56 bis de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la documentación que se someta a información pública deberá incluirse, además de la

exigible para la Modificación Puntual no sustancial del Plan General de Ordenación Urbana:

- a) Un resumen ejecutivo expresivo de la delimitación del Ámbito en el que la Ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de su situación, y alcance de dicha alteración.
- b) En su caso, ámbitos en los que se suspende la ordenación o los procedimientos de ejecución y la duración de dicha suspensión.
- c) Adoptar las medidas necesarias para la publicidad telemática del anuncio de sometimiento a información pública.

Tercero.—Solicitar, simultáneamente a la información pública, los informes sectoriales que se relacionan en la página 93 del Proyecto de Modificación Puntual no sustancial y que se concretan en:

- Consejería de Economía y Hacienda. Dirección General de Industria, Energía y Minas.
- Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio. Dirección General de Medio Ambiente, Subdirección General de Agricultura y Alimentación.
- Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio. Dirección General de Evaluación Ambiental.
- Consejería de Transportes e Infraestructuras. Dirección General de Carreteras.
- Consejería de Cultura y Turismo. Dirección General de Patrimonio Histórico.
- Ministerio de Fomento. Demarcación de Carreteras.
- Confederación Hidrográfica del Tajo.

Majadahonda, a 21 de diciembre de 2009.—El alcalde-presidente, Narciso de Foxá Alfaro.

(03/43.279/09)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

CONTRATACIÓN

Por resolución de Alcaldía de fecha 24 de noviembre de 2009 se aprobó la adjudicación provisional del contrato de servicios de “Catering para la escuela infantil”, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo. Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: 16/09.
 - d) Dirección de internet del perfil de contratante: www.mirafloresdelasierra.es
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: servicio.
 - b) Descripción: catering escuela infantil.
 - c) CPV: 15894210-6.
 - d) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 184.
 - e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 5 de agosto de 2009.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
4. Presupuesto base de licitación: importe neto, 3,74 euros/menú. Impuesto sobre el valor añadido (7 por 100): 0,26 euros. Importe total: 4 euros/menú.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 24 de noviembre de 2009.
 - b) Contratista: doña Felicitas Gutiérrez Pérez.
 - c) Importe o canon de adjudicación: importe neto, 3,70 euros/menú. Impuesto sobre el valor añadido (7 por 100): 0,26 euros. Importe total: 3,96 euros/menú.

En Miraflores de la Sierra, a 24 de noviembre de 2009.—El alcalde, Pablo Altozano Soler.

(02/13.610/09)